

## ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO OCHENTA Y DOS

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los once días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, reunida la Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Señor Ministro Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, con la presencia de los Ministros, Dres. ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALA y ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO, y los Jueces de Cámara Dres. MARIANO IBÁÑEZ Y JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL, con la asistencia del Fiscal General, Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON: -----

--- Que, mediante Acuerdo General N° 148/18 se dictó y puso en funcionamiento el Protocolo de Gestión Oral de Prueba para los procesos de conocimiento en materia Civil, Comercial, Contencioso Administrativo y Laboral. -----

--- Que, el citado protocolo está orientado a gestionar en la Primera Instancia una eficiente producción de la prueba en el menor tiempo posible. -----

--- Que, de acuerdo a la dinámica impuesta a las causas que tramitan bajo la vigencia del protocolo, deviene necesaria la adecuación del Código Procesal Civil, Comercial y Minería de la Provincia (Ley Provincial N° 988-O), a fin de ajustar su texto al nuevo régimen de gestión oral de prueba. -----

--- Que esta Corte con el objetivo de afianzar la celeridad procesal, incluye dentro del proyecto que se acompaña, la actuación oral en la Segunda Instancia. De esta forma, el Poder Judicial de San Juan se convierte en el primero en implementar la Oralidad en ambas instancias de mérito que conforman su jurisdicción. -----

--- Por los motivos expuestos, en ejercicio de las facultades previstas en el Art. 207 Inc. 8 de la Constitución Provincial, corresponde remitir a la Honorable Cámara de Diputados, en carácter de iniciativa legislativa el Mensaje y el proyecto de Ley de adecuación del Código Procesal Civil, Comercial y de Minería (LP N° 988-O) para su tratamiento y aprobación. -----

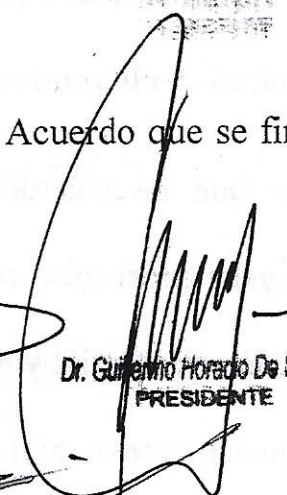
Que Por Ello ACORDARON:

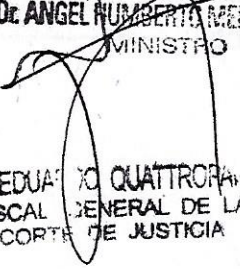
- 1 – Disponer que por Presidencia se remitan a la Cámara de Diputados el Mensaje y Proyecto de Ley que se adjuntan. -----
- 2 – Protocolícese, notifíquese y oportunamente archívese. -----

Dispuestas las comunicaciones del caso, terminó el Acuerdo que se firma por ante mí. -


  
Dr. ANGEL HUMBERTO MEDINA PÁEZ  
MINISTRO

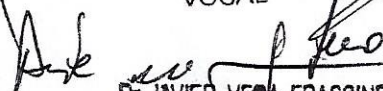
  
Dra. Adriana Verónica García Nieto  
MINISTRA

  
Dr. Guillermo Horacio De Sanctis  
PRESIDENTE

  
Dr. EDUARDO QUATTROCCHI  
FISCAL GENERAL DE LA  
CORTE DE JUSTICIA

  
Dr. MARIANO IBANEZ  
VOCAL

  
Dr. JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL  
JUEZ DE CAMARA

  
Dr. JAVIER VEDA FRASSINELLI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO